

APÉNDICE I

Criterios para que un medio de difusión de la investigación (revista, libro, congreso) sea reconocido como de mínimo impacto para lo publicado en el mismo*Criterios que hacen referencia a la calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica*

1. Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos.
2. Instrucciones detalladas a los autores.
3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, editorial, comité de selección, incluyendo, por ejemplo, los criterios, procedimiento y plan de revisión de los revisores o jueces.
4. Traducción del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés, en caso de revistas y actas de Congresos.

Criterios sobre la calidad del proceso editorial

5. Periodicidad de las revistas y regularidad y homogeneidad de la línea editorial en caso de editoriales de libros.
6. Evaluaciones previas de lo publicado por expertos ajenos al equipo editorial.
7. Anonimato en la revisión de los manuscritos.
8. Comunicación motivada de la decisión editorial, por ejemplo, empleo por la revista /editorial /comité de selección de una notificación motivada de la decisión editorial que incluya las razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes originales (o retocados por la redacción) emitidos por los expertos externos.
9. Consejo de redacción, o comité de redacción integrado por director, secretario y algunos vocales.
10. Consejo asesor, formado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial, y orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría.

Criterios sobre la calidad científica de las revistas

11. Porcentaje de artículos de investigación, más del 75% de los artículos deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
12. Autoría: grado de endogamia editorial, más del 75% de los autores serán externos al comité editorial y virtualmente ajenos a la organización editorial de la revista.

Además de los puntos anteriores, se valorará particularmente que la revista contenga una sección fija con información estadística acerca del número de trabajos recibidos y aceptados. Asimismo, se tendrá especialmente en cuenta la progresiva indización de las revistas en las bases de datos internacionales especializadas.

18343 *ORDEN ECI/3454/2005, de 28 de octubre, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2005/2006.*

El artículo 6 de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación dispone que el Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general.

En cumplimiento de esta disposición y de acuerdo con las finalidades que la Ley asigna a estos programas, por Orden de 15 de octubre de 2003 (B.O.E. del 24), se crea el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias», que se configura como un recurso educativo, para alumnos de tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de un itinerario que girará en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajarán en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajarán para conocer «in situ» los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída.

A través de este programa se da respuesta, pues, a los objetivos que señala la Ley de Calidad de la Educación. Por una parte, responde a un objetivo de indudable interés general como es el fomento del hábito lector entre los alumnos y, por otra parte, favorece, mediante la visita a

pueblos y ciudades de otras Comunidades, el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos.

Además, teniendo en cuenta que en 2006 se celebra el quincuagésimo aniversario de la concesión del Premio Nobel de Literatura a Juan Ramón Jiménez, en esta campaña del programa para el curso 2005/06, se va a ofrecer a los alumnos participantes la posibilidad de recorrer una ruta específica en torno a dicho autor.

Por otro lado y, con el fin de facilitar la participación en este programa parece conveniente convocar ayudas económicas que permitan a los alumnos de cualquier Comunidad Autónoma, afrontar los gastos que puedan derivarse del desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (B.O.E. del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con los Convenios suscritos al efecto con las correspondientes Comunidades Autónomas, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2005/06, ayudas destinadas a 94 grupos compuestos por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes de centros españoles ordinarios que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para participar en el programa «Rutas Literarias», con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado por un importe máximo de 759.681 euros.

2. Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

2.1 Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes, cuyo pago se efectuará a través de las correspondientes Comunidades Autónomas receptoras.

2.2 Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad. Para participar en el programa el transporte hasta la residencia cabecera de la ruta literaria se hará por cuenta de los interesados. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda para cada grupo participante (compuesto por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes) en la que se incluirán los gastos de preparación de la actividad y de desplazamiento y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera del itinerario:

Menos de 500 kilómetros: hasta un máximo de 1.560 euros.

Entre 501 y 1.000 kilómetros: hasta un máximo de 2.340 euros.

Entre 1.001 y 1.500 kilómetros: hasta un máximo de 2.860 euros.

Entre 1.501 y 2.000 kilómetros: hasta un máximo de 3.458 euros.

Entre 2.001 y 2.500 kilómetros hasta un máximo de 4.212 euros.

Más de 2.500 kilómetros y en el caso de grupos participantes de los centros docentes españoles ubicados en las Islas Baleares y Canarias, las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y en el territorio extranjero, así como de los centros participantes que recorran las rutas de Baleares y Canarias: hasta un máximo de 4.992 euros.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran los itinerarios, a través de las Comunidades Autónomas, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o Consejerías de Educación en el exterior, en su caso.

3. En el caso de centros que en convocatorias anteriores hubieran recibido ayuda para participar en este programa, la justificación correcta de la misma será requisito imprescindible para la concesión de ayuda con cargo a esta convocatoria.

4. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

5. El Ministerio de Educación y Ciencia contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios los días de ruta.

6. La distribución territorial de las ayudas del programa «Rutas Literarias» se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

7. Los recorridos de las «Rutas Literarias» se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 28 de febrero y el 31 de mayo de 2006.

8. La actividad tendrá una duración de una semana, produciéndose la incorporación de los grupos a la cabecera de itinerario y regreso a sus lugares de origen, de acuerdo con las instrucciones de coordinación de cada Comunidad Autónoma.

Segundo.—El catálogo de rutas literarias para el curso 2005/06, será el que se indica en el Anexo II a la presente Orden.

Tercero.—En el Anexo III figura la distribución de los 94 grupos, tanto por Comunidad Autónoma o provincia de procedencia, como por la ruta literaria en la que pueden participar.

Cuarto.—1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo compuesto por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes de los que habitualmente

les imparten clase, que se responsabilizarán a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El centro elaborará un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales y objetivos que figuran como Anexo IV.

3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de las rutas incluidas en el anexo de esta convocatoria, que se formalizarán en el modelo que figura como Anexo V, finalizará el día 25 de noviembre de 2005, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Proyecto de participación al que se refiere el artículo cuarto 2.

Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General Anual.

4. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes menores de edad.

Quinto.-1. Las solicitudes de los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, de la Subdirección General de Cooperación Internacional, en el supuesto de los centros ubicados en el extranjero, o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de las Comunidades Autónomas, en el caso de que éstas optaran por publicar su propia convocatoria de plazas, deberán atenerse a lo establecido en dicha convocatoria. En su defecto, las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma que les corresponda.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al centro interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Sexto.-1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia serán seleccionadas por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil establecidas en la Orden de 17 de junio de 2005, (Boletín Oficial del Estado del 30), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 2005/2006, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma.

2. En las Comunidades Autónomas la selección de las solicitudes se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Séptimo.-1. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de participación presentado: se valorará el contenido pedagógico y su utilidad para la consecución de objetivos que permitan fomentar el hábito lector entre los alumnos de 3.º y 4.º de ESO, así como la actitud de aprendizaje permanente y de conocimiento y respeto de la riqueza cultural, natural y social. Asimismo se tendrán en cuenta las posibilidades reales de aplicación, el carácter innovador del proyecto o su utilidad para motivar a los alumnos y su conexión con el trabajo en el aula tanto previo como posterior a su participación en el programa.

b) Características socioeconómicas del centro solicitante: se valorará positivamente su ubicación en localidades rurales o en zonas suburbanas o cinturones industriales, así como que el centro acoga a alumnos inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 25% del total de alumnos matriculados.

c) Participación anterior en el programa: se valorará positivamente que el centro no haya participado anteriormente en la actividad.

2. El número de solicitudes seleccionadas no superará la cifra de ayudas convocadas.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros de cada provincia o Comunidad Autónoma, cuando el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

Octavo.-De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formulará la propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de 10 días para formular alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la resolución formulada tendrá el carácter de definitivo.

Noveno.-1. Antes del 12 de diciembre de 2005 se enviará, por parte de los correspondientes órganos de selección, al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58 -28027 Madrid-), la propuesta de adjudicación que incluirá la siguiente documentación:

a) Relación de los centros seleccionados junto con el modelo de solicitud.

b) Relación priorizada de los centros que queden en la lista de reserva.

c) Relación de centros excluidos con indicación de la causa de exclusión.

2. En el caso de que por parte de alguna Administración Educativa no se cubrieran todas las plazas que tiene asignadas para centros de ella dependientes, aquéllas que quedaran vacantes podrán ofrecerse a otra Administración educativa que tenga centros cuya solicitud se haya incluido en la lista de reservas.

3. La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia contenida en la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 31 de enero de 2006, pudiendo realizarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas. Las Órdenes de adjudicación, contendrán igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, enviará a los centros seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso podrá participar un grupo con un número inferior a 20 alumnos y 2 profesores ni superior a 24 alumnos y 2 profesores. De no contar el grupo con ese número de componentes, el centro deberá comunicarlo a su Administración educativa correspondiente y renunciar a su participación pasando a ocupar su lugar un centro cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva.

Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

4. Las mencionadas Órdenes de adjudicación que pondrán fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1988.

5. En el caso de centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma ciudad autónoma o por otro centro del exterior, si es un centro español en el extranjero, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

Para los centros ubicados en Comunidades Autónomas se seguirá igualmente el orden establecido en la relación de reserva.

6. Si se produjera la baja de algún centro seleccionado y no pudiera ser reemplazado por otro centro de la misma ciudad autónoma, por otro centro del exterior, o de la misma Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, la plaza podrá ofrecerse a un centro dependiente de otra administración educativa.

7. En los casos de renuncia, las ayudas para la preparación y desplazamiento de la actividad que se concedan al centro de la relación de reserva, no podrán exceder de la cuantía concedida al centro que ha renunciado.

8. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios de las ayudas, se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado.

Décimo.—Los beneficiarios de estas ayudas y las entidades colaboradoras quedan obligadas a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean aplicables.

Concretamente, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda.
2. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
3. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
4. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva Comunidad Autónoma. En su defecto, y en todo caso para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados, con una extensión máxima de 15 folios. Dicha memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

4.2 Certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

4.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admittido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

4.4 Durante el mes siguiente a la realización de la actividad los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir tres ejemplares de la memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, o en el caso de los centros españoles ubicados en el extranjero, a la correspondiente Consejería de Educación en el exterior.

En el supuesto de los centros dependientes de Comunidades Autónomas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

De los tres ejemplares de la memoria, las Administraciones educativas remitirán uno a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y otro a la Comunidad Autónoma donde se ubique la ruta literaria en la que el centro haya participado.

5. Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.—1. Las Comunidades Autónomas en las que se desarrollen las rutas literarias, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto así como la presentada por los centros de ellas dependientes relativa a las ayudas para la preparación de la actividad y el desplazamiento. Posteriormente remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa la siguiente documentación justificativa, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras en la vigente normativa:

- a) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la Comunidad Autónoma se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos.
- b) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas que han recorrido la ruta literaria establecida en esa Comunidad Autónoma.

c) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros dependientes de esa Comunidad Autónoma.

d) Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.

e) Informe final de la actividad elaborado por el coordinador de la ruta literaria.

2. Las Direcciones Provinciales y Consejerías de Educación en el exterior, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto presentada por los centros de ellas dependientes y remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, la siguiente documentación:

a) Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a los fines previstos.

b) Relación certificada de los beneficiarios de las ayudas concedidas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros.

c) Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.

3. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.—1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las Comunidades Autónomas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de formación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimotercero.—Tanto los beneficiarios de estas ayudas como las entidades colaboradoras quedan sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Decimoquinto.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 2005.—La Ministra, P.D. (O.M. ECI/87/2005, de 14 de enero, B.O.E. del 28), la Directora general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO I

Distribución territorial de ayudas del Programa «Rutas literarias» curso 2005/06

	N.º grupos rutas literarias	N.º grupos ruta Juan Ramón Jiménez	Total n.º máximo de grupos participantes
COMUNIDADES AUTÓNOMAS:			
ANDALUCÍA	18	0	18
ARAGÓN	5	1	6
ASTURIAS	5	1	6
BALEARES	3	1	4
CANARIAS	5	1	6
CANTABRIA	3	1	4
CASTILLA-LA MANCHA	6	1	7

	N.º grupos rutas literarias	N.º grupos ruta Juan Ramón Jiménez	Total n.º máximo de grupos participantes
CASTILLA Y LEÓN	3	1	4
CATALUÑA	3	1	4
EXTREMADURA	3	1	4
GALICIA	3	1	4
LA RIOJA	1	1	2
MADRID	3	1	4
MURCIA	5	1	6
NAVARRA	5	1	6
PAÍS VASCO	0	1	1
COM. VALENCIANA	1	1	2
TOTAL	72	16	88
TERRITORIO GESTIÓN DIRECTA MINISTERIO EDUCACIÓN Y CIENCIA:			
CEUTA	1	1	2
MELILLA	1	1	2
CENTROS ESPAÑOLES EXTERIOR	0	2	2
TOTAL	2	4	6
TOTAL	74	20	94

ANEXO II

CATÁLOGO DE RUTAS LITERARIAS

Comunidad Autónoma de Andalucía

Itinerario: «De Juan Ramón Jiménez a la Generación del 27»

Resumen de contenidos: Sevilla: paseo literario (Luis Cernuda) y visita a la catedral: El Puerto de Santa María: visita a la fundación Rafael Alberti, Jerez: visita literaria, Sevilla: visita al Ateneo. Málaga: paseo literario (Vicente Aleixandre). Granada, Fuentevaqueros: casa natal de Federico García Lorca, Alfacar: parque F. G. Lorca, Huerta de San Vicente: casa museo. Granada: El Albaicín, la Alambra.

Alojamientos: Instalación Juvenil de Sevilla.-/ Isaac Peral, 2. 41012, Sevilla.

Instalación Juvenil de Málaga. Plaza Pio XII, 6. Málaga.

Instalación Juvenil de Granada.-Avda. de Ramón y Cajal, 2.-18003 Granada.

Itinerario: «Vida y Obra de Juan Ramón Jiménez»

Resumen de contenidos: Moguer: paseo literario y taller sobre los recuerdos de la infancia de J. Ramón Jiménez. Puerto de Santa María, visita al colegio-internado en el que estuvo el autor; Fundación Rafael Alberti y paseo por la localidad. Sevilla, paseo literario y visita al Ateneo. Moguer, visita a la Casa Museo Zenobia y taller literario. La Rábida-Moguer: Universidad Internacional de Andalucía y Monasterio; Fundación Juan Ramón Jiménez: taller literario.

Alojamiento: Instalación Juvenil de Mazagón. Cuesta de la Barca s/n. 21130 Mazagón (Huelva).

Comunidad Autónoma de Aragón.

Itinerario: «La Ruta del Cid por el Aragón fronterizo»

Resumen de contenidos: Teruel Mudéjar, la Catedral, los Amantes, el Museo.-Sierra de Albarracín, Albarracín.-Mirambel, Cantavieja, La Iglesia del Cid. Rubielos de Mora, Mora de Rubielos. El Poyo del Cid. Castillo de Peracense, Cella.

Alojamiento: Residencia del IES Santa Emerenciana. c/ Marcos Peña Royo, 1-44002 Teruel.

Comunidad Autónoma de Asturias.

Itinerario: «Camino de Leopoldo por Asturias: Regenta, ingenio y narrativa»

Resumen de contenidos: Carreño: Prendes (barrio de El Riestro, El Canto, polígono de Falmuria, Quinta de Chor), Albandi, Piedoloro (iglesia, hórreos, barrio de Zanzabornín), Logrezana (Iglesia Santa María la Real) Oviedo (casco antiguo, la catedral, el Fontán).

Gijón (plaza del Humedal, museo Nicanor Piñole, Antiguo Instituto, Natahoyo, cruce Cuatro Caminos, puerta de Musel).

Alojamiento: Ciudad de Vacaciones, 33491 Perlorá -Carreño.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Itinerario: «El Arquitecto y el Templario. Dos historias paralelas en la Mallorca medieval y en la contemporánea»

Resumen de contenidos: Museo de Mallorca y Castillo de Bellver. Plaza Porta del Camp, Temple, C. Del Sol y Catedral. Iglesia y museo de Porciúncula. Alcudia: Pollentia, Teatro romano, Cueva S. Martí, Torre de los templarios, Formentor. Sant Elm: parque natural Sa Dragonera, Creu Montcades, La Real. Ses Païsses, Coves Artá, Castillo Capdepera. Palma de Mallorca: Capocorp, Cala Pi, Cura.

Alojamiento: Albergue Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610 Playa de Palma.

Comunidad Autónoma de Canarias

Itinerario: Unamuno y el paisaje canario

Resumen de contenidos: Recorrido por la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.-El Paisaje interior de Gran Canaria (I): Teror, la finca de Osorio.-El Paisaje interior de Gran Canaria (II): Villa de Moya, los Tiles, Villa de Agaete.-El Paisaje interior de Gran Canaria: Las Cumbres (III) (Cruz de Tejeda, Degollada de Las Palomas, Artenara).-El otro paisaje de Gran Canaria: El Sur (Telde).

Alojamiento: Residencia Escolar «Las Palmas». Carretera del Lomo Blanco, 44. 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Itinerario: Tras los pasos de Pereda. Cantabria interior y Cantabria costera

Resumen de contenidos:

Cantabria costera: Santander, su bahía como entorno literario. Faro de Cabo Mayor, Sardinero y península de la Magdalena. Biblioteca Menéndez Pelayo y Museo marítimo. (José M.ª de Pereda, Gerardo Diego...)

Las Villas de la costa oriental: la mar, sus gentes y sus trabajos. Lonja de Santoña, Laredo y la industria conservera. (Gerardo Diego, Amós de Escalante...).

La historia del arte en Cantabria: desde Altamira al siglo XX. Museo de Altamira y la Neocueva. Santillana.

Cantabria interior: El paisaje de «Peñas Arriba» y la casona de Tudanca como foco cultural. Cossio, Pereda y el grupo del 27: Rafael Alberti, Miguel Hernández, Gerardo Diego...

Los Picos de Europa: Villa de Potes, Santa María de Lebeña, Monasterio de Santo Toribio y teleférico de Fuente Dé. (El Marqués de Santillana, Benito Pérez Galdós y su viaje por la Montaña, Gerardo Diego...).

Alojamiento: Centro de Programas educativos. P.º Fernández Vallejo, 13. 39315 Viérmole.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Itinerario: Por tierras y letras de Cuenca

Resumen de contenidos: Belmonte: Fray Luis de León.-Mota del Cuervo: «El Quijote», Cervantes.-Ciudad Encantada: «Soneto del amor oscuro», Federico García Lorca, «Las serranas», de Luis de Góngora.-Embalse de La Toba: José Luis Sampedro y los gancheros.-Nacimiento del Río Cuervo.-Villanueva de la Jara: «Libro de las fundaciones» Santa Teresa de Jesús.-Alarcón: «El conde Lucanor», don Juan Manuel. Leyenda.-Castillo de Garcimuñoz: Jorge Manrique.

Monasterio de Uclés: Órdenes de Caballería.-Priego: Diego Jesús Jiménez (Premio Nacional de Poesía).-Solán de Cabras / Hoz de Beteta: «El Quijote».-Cuenca capital: Recorrido por el casco antiguo: leyendas, Barrio de San Martín: «Los recursos de la astucia», Pío Baroja; Biblioteca del Seminario Mayor: Diccionario de Sebastián de Covarrubias; Archivo de la Catedral: testamento y capilla de Sebastián de Covarrubias; Archivo Histórico Provincial: la Inquisición y Fray Luis de León; Los Hermanos Valdés.

Alojamiento: Colegio de Educación Especial «Infanta Elena».-Carretera Cuenca-Guadalajara, km. 6,6.-Cuenca.

Itinerario: Ruta de El Quijote

Resumen de contenidos: Alcázar de San Juan. Argamasilla de Alba: cueva Medrano e iglesia; Tomelloso: «Bombo» y museo del carro; Villarta de San Juan: puente romano; Puerto Lápice: venta «El Quijote». Campo de Criptana: cerro de los molinos y ermita de la Virgen de Criptana; El Toboso: «palacio de Dulcinea», biblioteca cervantina e iglesia; Belmonte: castillo y colegiata; Villaescusa de Haro: recorrido urbano. Almagro: corral de comedias, convento de dominicos, palacio de Valdeparaíso.; Calatrava la Nueva: castillo –convento y paisajes. La Solana: fábrica de hoces «La Pajarita»; San Carlos del Valle: plaza e iglesia; Villanueva de los Infantes: recorrido por la ciudad y monumentos más importantes. Pantano de Peñarroya: curso alto del Guadiana; Ruidera: lagunas, cueva de Montesinos, castillo de Rochafrida.

Alojamiento: Hotel «Convento de Santa Clara». Plaza de Santa Clara, 1 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Comunidad Autónoma de Castilla y León*Itinerario: De romances y leyendas por Zamora*

Resumen de contenidos: Zamora: Romance del cerco de Zamora y Romances de Bernardo del Carpio, leyendas. Benavente: Romance de Bernardo del Carpio, leyendas. Villafáfila. Toro: Romancero nuevo, leyendas. Sanabria: de los Beatos a León Felipe, leyendas. Sayago: leyendas.

Alojamiento: Centro Específico de Formación profesional. Avenida de Requejo, 39. Zamora.

Comunidad Autónoma de Cataluña*Itinerario: La Literatura Modernista en Cataluña*

Resumen de contenidos: Barcelona: «Joan Maragall» y «Santiago Rusiñol»; visitas a la Pedrera, el Park Güell, la Sagrada Família, l'Ateneu Barcelonés, els Quatre Gats, el Palau de la Música Catalana, etc. Sitges: «Santiago Rusiñol»; visita al Museo Cau Ferrat y recorrido por la ciudad. Blanes: «Joaquim Ruyra»; recorrido por el municipio y situación de los enclaves relacionados con el autor. L'Escala: «Victor Català»; recorrido por el municipio y visita al museo archivo. Olot: «Joan Maragall»; visita al museo comarcal de la Garrotxa y paseo por la Fageda d'en Jordà.

Alojamiento: Albergue Pere Tarrés. Fundación Pere Tarrés. Servicio de Colonias de Vacaciones. C/ Numancia, 149-151. 08029-Barcelona. Telf: 93-4102309.

Comunidad Autónoma de Extremadura*Itinerario: Itinerario literario por Extremadura*

Resumen de contenidos: Brozas: recorrido urbano, Alcántara: puente romano, Cáceres: ciudad monumental. Autores: F. Sánchez de la Brozas, Javier Cercas y Ada Salas. Alburquerque: recorrido urbano, Olivenza: recorrido urbano y Museo etnográfico. Autores: Luis Landero y Manuel Pacheco. Plasencia: recorrido urbano, Granadilla: visita al pueblo abandonado con actividades relacionadas con los actos conmemorativos del Centenario de la muerte del poeta José M.^a Gabriel y Galán. Autores: José M.^a Gabriel y Galán, Álvaro Valverde y Eugenio Fuentes. Mérida: Museo Nacional de Arte romano, Anfiteatro y Teatro, Zafra: recorrido urbano. Autores: Jesús Delgado Valhondo, Dulce Chacón y Luciano Feria.

Badajoz: recorrido urbano, Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo y Biblioteca Regional: Autores: Angel Gómez Pámpano. Justo Vila.

Alojamiento: IES Universidad Laboral de Cáceres.–Avda. Universidad, s/n. 10004 –Cáceres.

Comunidad Autónoma de Galicia*Itinerario: El Romanticismo en Galicia a través de la figura de Rosalía de Castro*

Resumen de contenidos: A Coruña.–Lugo, el Camino de Santiago y la Galicia interior.–Santiago de Compostela.–Ruta Rosaliana: Padrón, Cambados, Isla de Arousa.–A Coruña y las Rías Altas (Muxía).

Alojamiento: Centro Residencial Docente de A Coruña. Acea de Ama, s/n. 15670 (antigua Universidad Laboral) –Culleredo (A Coruña).

Comunidad Autónoma de La Rioja*Itinerario: El origen de la Lengua Castellana y los monasterios riojanos*

Resumen de contenidos: San Millán de la Cogolla. Monasterios de Suso y Yuso. Gonzalo de Berceo. Cañas: Monasterio de Santa María de San Salvador. Nájera: Monasterio de Santa María la Real. Anguiano: Monasterio Santa María de Valvanera. El Camino de Santiago: Logroño. Navarrete. Santo Domingo de la Calzada. Quel: Manuel Bretón de los Herreros.

Alojamiento: Residencia IES La Laboral.–C/ Avda de La Rioja, 6.–26140 Lardero (La Rioja).

Comunidad Autónoma de Madrid*Itinerario: Alcalá de Henares y Madrid: Vida y obra de Cervantes*

Resumen de contenidos: Madrid: itinerario por el barrio de los Literatos (Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca). Itinerario literario por Alcalá de Henares (la novela picaresca). Itinerario histórico-artístico por el Madrid de los Austrias (Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca). Museo del Prado y Madrid de los Borbones. Itinerario histórico-artístico por Alcalá de Henares. Visita al monasterio de El Escorial o Ruta literaria del Marqués de Santillana.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12800, Madrid.

Comunidad Autónoma de Murcia*Itinerario: El 98 y el 27 en la región de Murcia*

Resumen de contenidos: Murcia: «Jorge Guillén», «Federico García Lorca» y «Miguel Hernández». Visita a la Catedral. Archena: «Vicente Medina». Yecla: «Azorín» y «Castillo Puche»; itinerario literario por la ciudad (Museo, Iglesia y subida al Castillo). Cartagena: «Antonio Oliver» y «Carmen Conde». Itinerario por la ciudad (Museo de las autoras, Teatro Romano y Puerto). La Unión: «María Cegarra»: visita al Museo Minero. Lorca: «Heliodoro Puche». Itinerario literario por la ciudad, recorriendo los lugares mas característicos del autor. Curso de vela y piragüa en el Mar Menor. Los Urrutias. Subida al monte «Carmolí». Recorrido en barco por el Mar Menor (Isla de la Perdiguera). Curso de vela y piragüa.

Alojamiento: Centro de alto Rendimiento «Infanta Cristina». Avda Mariano Ballester, 2. Los Alcazares (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra*Itinerario: De leyendas del camino a historias de ciudades*

Resumen de contenidos: El Camino de Santiago en Navarra: Roncesvalles, Pamplona, Monasterio de Leyre, Sangüesa, Eunete, Puente la Reina, Estella y Monasterio de Irache.

Alojamiento: Albergue Juvenil Oncineta C/ M.^o de Irache, s/n.–31200 Estella (Navarra).

Comunidad Valenciana*Itinerario: Un paseo por el paisaje de Blasco Ibáñez*

Resumen de contenidos: Biografía de Blasco Ibáñez: Valencia y su barrio marítimo.–Valencia, su ciudad, su época: La Reinaxença, el modernismo.–El mundo rural de Blasco Ibáñez: Puerto de Catarroja o Silla, Parque Natural de la Albufera.–La burguesía valenciana en Blasco Ibáñez: «Ouet», Alzira.–Utopía y síntesis en Blasco Ibáñez: Sagunto y Museo de la Ciudad de Valencia.

Alojamiento: Centro La Salle. Carretera de Ademuz. Km. 30. 46160 Liria (Valencia).

RUTA LITERARIA	COMUNIDAD/ PROVINCIA de procedencia																	TOTAL GRUPOS	
	ANDALUCÍA Juan Ramón Jiménez	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA (Cuenca)	CASTILLA-LA MANCHA "El Quijote"	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA	MADRID	MURCIA	NAVARRA		COM. VALENCIANA
ANDALUCÍA			1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	17
ARAGÓN	1			1	1			1					1			1			6
ASTURIAS	1					1					1	1				1	1		6
BALEARES	1	1										1					1		4
CANARIAS	1		1				1								1	1	1		6
CANTABRIA	1	1									1				1				4
CASTILLA- LA MANCHA	2			1		1	1				1		1				1		8
CASTILLA Y LEÓN	1		1		1													1	4
CATALUÑA	1						1		1	1									4
EXTREMADURA	1		1			1						1							4
GALICIA	1								1						1	1			4
LA RIOJA	1			1															2
MADRID	1			1		1								1					4
MURCIA	1	1		1	1			1									1		6
NAVARRA	1		1			1			1		1					1			6
PAÍS VASCO	1																		1
COM. VALENCIANA	1	1																	2
CEUTA	1		1																2
MELILLA	1							1											2
C. NAL. EXTRANJERO	1								1										2
TOTAL GRUPOS	20	4	6	6	4	6	4	4	4	4	4	4	4	2	4	6	6	2	94

ANEXO IV**Orientaciones generales**

1. Descripción del programa:

El Programa Rutas Literarias es un recurso educativo, pensado para alumnos de 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria, que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de una ruta literaria. con él, a la vez que se potencia y consolida el hábito lector de la población escolar, se posibilita que se conozca y aprecie la riqueza cultural, natural y lingüística de nuestro territorio.

2. Objetivos: Serán objetivos prioritarios entre otros:

Suscitar En los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.

Desarrollar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.

Conocer los aspectos básicos de la diversidad cultural, natural y social con el fin de poder valorarlos y respetarlos.

Apreciar y disfrutar con el placer que aporta la lectura y la posibilidad de recrearla vivencialmente.

Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos que comparten la actividad y el trabajo en equipo.

3. Aspectos de diseño y metodología: El programa se desarrolla siguiendo una ruta literaria que gira en torno a un libro, personaje y/o autor relevante y que ha de trabajarse previamente en los centros por los alumnos. Esto dará la pauta para conocer in situ los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída; o bien los pueblos y ciudades de las Comunidades visitadas relacionados con los autores y personajes sobre los que se ha profundizado, así como otras riquezas culturales, sociales y naturales que caracterizan a la Comunidad.

4. Elaboración del proyecto de participación: El proyecto que se presentará para optar a estas ayudas desarrollará las estrategias y modos de actuación que se emplearán en los centros para alcanzar los objetivos prioritarios, así como los recursos y actividades posteriores que se utilizarán con el alumnado para cumplir con el programa. Es, por tanto, un proyecto genérico aplicable a diferentes obras y autores literarios dado que se elabora y presenta anteriormente a la adjudicación de una determinada ruta.

ANEXO V
Programa "Rutas literarias"
Modelo de solicitud

1.- Datos del centro solicitante:

Nombre del Centro:

Dirección

Población Provincia

Código Postal Teléfono..... Fax

Correo electrónico.....

Curso de los alumnos solicitantes N° alumnos del grupo.(entre 20 y 24)

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

Nombre y apellidos de los profesores responsables del desarrollo de la actividad :

.....

.....

¿Realiza el programa agrupado con otro Centro?: Sí No

En caso afirmativo indique:

Nombre del Centro con el que se agrupa

Dirección

Población Provincia

Código Postal Teléfono Fax

Correo electrónico

Curso de los alumnos solicitantes

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

CENTRO REPRESENTANTE A EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y LIBRAMIENTO, EN SU CASO, DE LA AYUDA:

.....

2.- Ruta para la que solicita la ayuda

Indicar Rutas literarias, por orden de preferencia, de acuerdo con el anexo III, así como la distancia en Kms. (ida / vuelta) desde la localidad de origen hasta la de cabecera del itinerario :

<u>Ruta literaria</u>	<u>Distancia en Kms.(ida y vuelta)</u>
1ª opción.....
2ª opción.....
3ª opción.....
4ª opción.....

3.- Relación de alumnos participantes

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Curso</u>	<u>Edad</u>	<u>Telf. particular</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			

Debe indicarse a continuación si algún alumno presenta problemas de tipo físico o psíquico. En el caso de que alguno de los participantes sea minusválido deberá especificarse su grado de discapacidad, los recursos específicos y adaptaciones necesarias.

.....
.....
.....

4.- Documentación aportada por el Centro:

D....., Director del centro

solicita participar en la convocatoria de ayudas para la realización del programa "Rutas Literarias" durante el curso 2005/2006, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud formalizada
- Proyecto pedagógico
- Aprobación del Consejo Escolar o Certificado de la Dirección del Centro
- Listado de alumnos participantes en la actividad

Asimismo, el Director certifica que se encuentran archivadas en el centro las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos participantes (anexo VI).

En, a de 2005

El Director del centro solicitante
(Firma y sello)

Fdo.:

- **Centros dependientes de Comunidades Autónomas dirigir su solicitud a:**
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE _____
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN/COMUNIDAD AUTÓNOMA DE _____

- **Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia dirigir su solicitud a:**
SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE CEUTA / MELILLA O SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO VI

Don/doña
 con D.N.I., padre/madre/tutor del alumno/a

 otorga su autorización para que participe en la actividad del Programa denominado «Rutas Literarias», organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas, y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Fdo.:

18344 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2005, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

Vacante, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Domingo Yundurán Muñoz, una plaza de Académico de Número, la Real Academia Española, en cumplimiento de lo establecido en el artículo X de sus Estatutos, ha acordado proceder a su provisión.

Para ello se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de Número, que deberán ir acompañadas de una relación de méritos del candidato. Éste deberá cumplir los requisitos básicos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Secretario, Guillermo Rojo Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18345 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña, para la realización del proyecto piloto de Programa de atención social a las personas mayores en las zonas rurales.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña, para la realización del proyecto piloto «Programa de atención social a las personas mayores en las zonas rurales», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalidad de Cataluña, para la realización del proyecto piloto de «Programa de atención social a las personas mayores en las zonas rurales»

En Madrid, a 30 de septiembre de 2005

REUNIDOS

De una parte: El Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y de otra: La Excmo. Sra. Doña Anna Simó i Castelló, asimismo sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

El Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B. O. E. N.º 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. N.º 285, del día 27 de noviembre), según redacción dada a la misma por el artículo 2.º, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada Ley 30/1992 (B. O. E. N.º 12, del día 14 de enero), y la Excmo. Sra. Doña Anna Simó i Castelló, como Consejera de Bienestar i Familia, nombrada por Decreto 298/2003, de 20 de diciembre (D. O. G. C. N.º 4035, de 22 de diciembre), en representación de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad Autónoma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente convenio, y

MANIFIESTAN

I

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene entre sus objetivos la planificación, coordinación y evaluación de los servicios sociales, atendiendo a las obligaciones del Estado en las áreas de bienestar social; así como el fomento de la cooperación con organizaciones no gubernamentales y entidades, públicas y privadas, en el ámbito de la acción social, y ha decidido participar en la realización del proyecto piloto «Programa de atención social a las personas mayores en las zonas rurales», dirigido a personas mayores con falta de autonomía (dependencia) para la realización de las actividades de la vida diaria o con deterioro cognitivo, así como a sus familias, residentes en zonas y municipios rurales.

II

Que la Generalitat de Catalunya, de conformidad con su estatuto de autonomía, es competente en materia de servicios sociales, y ha mostrado su interés en que la realización del citado proyecto se lleve a cabo en colaboración, cooperando en su realización.

En Catalunya hay más de 330.000 personas con dependencia, 200.000 de las cuales presentan una dependencia moderada o severa, frecuentemente asociada al envejecimiento, pero no únicamente. El 23% de las personas con dependencia moderada o severa reciben atención institucional y el 77% permanecen en su domicilio.

Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Generalitat de Catalunya es mejorar la atención a las personas que no son completamente capaces de cuidarse a sí mismas y mantener un determinado nivel de calidad de vida y la atención a sus familias cuidadoras.

La atención a estas personas debe tener en cuenta sus preferencias con relación a la posibilidad de poder disfrutar del mayor grado de autonomía, participación, satisfacción y dignidad posibles.

La atención a la dependencia requiere una gran inversión económica, pero es necesario avanzar hacia el alcance de nuevos derechos sociales para garantizar la cobertura de las necesidades básicas de todas las personas

III

Que dicha colaboración facilitará el cumplimiento de los fines de interés general cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Que por ello, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y por el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, y la Generalitat de Catalunya, en virtud de las competencias atribuidas en su Estatuto de Autonomía, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente Convenio de colaboración tiene por objeto establecer la cooperación entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat de Catalunya en la realización del proyecto piloto «Programa de